



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora juez en el presente proceso se observa que los codemandados Luz Mery y Enrique Salgar Álvarez, se allanaron las pretensiones de la demanda y a la fecha no han constituido un apoderado judicial para que los represente al interior del presente juicio declarativo verbal de unión marital de hecho y liquidación de sociedad patrimonial.

A despacho para resolver.

Marzo 30 de 2023

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA **Medellín, treinta de marzo de dos mil veintitrés**

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Luz Dary Álvarez Sánchez
Demandados	Herederos de Alfredo Salgar Arenas
Radicado	05001-31-10-011-2021-00431-00
Instancia	Primera
Decisión	Reprograma audiencia – Requiere a Codemandados – Acepta sustitución de poder.

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho reprograma la audiencia que estaba señalada para el 28 de marzo de 2023 y en reemplazo la fija para el día **10 DE OCTUBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00 P.M.** para la realización de la audiencia ordenada.

La audiencia se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **TEAMS**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Así mismo, se requiere a los codemandados Luz Mery y Enrique Salgar Álvarez para que constituyan un apoderado judicial, esto es, a un profesional del derecho para que los represente al interior del presente juicio, para las siguientes diligencias.

Finalmente, se acepta la sustitución que del poder hace la abogada Carolina Escobar Varón, con tarjeta profesional N° 153.978 del C. S. J en la persona de la doctora Lina Marcela Martínez Amaya con T.P. 201.062 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para actuar en favor de la codemandada Paula Andrea Salgar Padilla.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45edf6412aa865615f5dfdc78de89985b84dccb27aedd463512195d32ece67**

Documento generado en 30/03/2023 11:47:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>